



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo a la señora Juez que el día 20 de abril del corriente año, la apoderada de la parte demandante, remitió al correo electrónico del juzgado, la notificación por aviso remitida a la parte demandada. Sin embargo, se observa, que la misma carece de fecha y se le indica al demandado que debe comparecer ante este despacho a la dirección física o a través del correo electrónico, por ende podría engendrar una eventual causal de nulidad procesal.

Sírvase proveer.

Calarcá, 6 de mayo de 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, seis de mayo de dos mil veintidós
Rdo. 631304003002-2021-00035-00
Inter. 752

Vista la anterior constancia secretarial, y, como quiera que en la notificación por aviso remitida al demandado, carece de fecha y se le indica al demandado que debe comparecer ante este despacho a la dirección física o a través del correo electrónico, se dispone, en aras de salvaguardar el derecho de defensa y contradicción de la parte ejecutada y por ende, evitar una eventual causal de nulidad procesal, no tener en cuenta dicha notificación.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 67
DEL 09 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGOS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae1f449887373a3c1c0f16034315f4faddff088ad9535c093a7e38156f2c58ef**

Documento generado en 06/05/2022 10:56:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>